



INFORME: Informo a la señora Juez que no se ha podido enviar el oficio ordenado en este proceso con destino a la Registraduría Municipal del Estado Civil de Puerto Caicedo, por cuanto al enviar el documento el correo electrónico [puertocaicedoputumayo@registraduria.gov.co](mailto:puertocaicedoputumayo@registraduria.gov.co), que aparece en la página de la Registraduría, éste rebota. Sírvasse proveer

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ  
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Abril dieciocho (18)  
de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/763

Visto el informe que antecede, se requiere al apoderado judicial de la parte interesada en este asunto para que, si conoce el correo electrónico de la Registraduría Municipal de Puerto Caicedo Putumayo, lo suministre al Despacho a fin de remitirle el oficio ordenado para la inscripción de la sentencia aquí decretada.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez

Firmado Por:  
Suli Mayerli Miranda Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **315f66fa0acc03c12e4a5bbc5b797069a2a02f94450a5eb4be5962a5725c79a**

Documento generado en 18/04/2023 11:44:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>